Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RECONQUISTA, 15 DIC 2020

DECRETO Nº 300.-

VISTO:

La nota presentada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio está adherido a esa Caja por el régimen de beneficios jubilatorios y de pensiones a favor del personal municipal, mediante Ordenanza Nº 560/1948;

Que, la mencionada nota está relacionada con el Acta de fecha 14 de octubre de 2020, realizada en el marco de la Comisión Paritaria creada por Ley Provincial Nº 9996, donde se dispone otorgar una suma fija no remunerativa y no bonificable de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00), para los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2020 para todo el personal municipal y los pasivos municipales percibirán la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00) por los mismos meses de setiembre, octubre y noviembre/20, por conducto de las cajas previsonales que correspondan;

Que, en la misiva la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones esgrime las razones por las que ellos no están obligados a pagar: dado que no existe norma jurídica alguna; que el fondo de la misma se forma con aportes personales y las contribuciones patronales, y que con estas sumas no remunerativas y no bonificables no se realizaron aportes;

Que, además según nota 9057/2020 firmada por el Sr. Secretario de Integración y Fortalecimiento Institucional dependiente del Ministerio de Gestión Pública solicita se transfieran los fondos necesarios a la Caja a la cual se encuentra adherido, a fin de dar cumplimiento a lo acordado en Acta Paritaria de fecha 14/10/2020 respecto de la suma que percibirán los pasivos municipales, por conducto de las cajas previsionales que correspondan;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende lo planteado por la Caja Municipal y el Secretario de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública y por ello accede a transferir la cantidad solicitada, asumiendo el pago de la suma a los pasivos que corresponden al Municipio de Reconquista;

Que, en consecuencia cabe dictar el pertinente acto administrativo, lo que es atribución de esta autoridad municipal (art.41 incs.2), 8) y 9) Ley 2756- t.o.Decreto 67/85; art. 135 del "*Estatuto*" aprobado como Anexo I y art. 48 del "*Escalafón*" aprobado como Anexo II Ley 9286; Ordenanza de Presupuesto y art. 17 Ordenanza 282/34 –de Contabilidad);

POR ELLO, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art 1º) Autorizar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo – Dirección de Contaduría General- a transferir a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Ciudad de Santa Fe la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL C/00/100 ($ 1.530.000,00), para que esta Institución proceda al pago a los beneficiarios según corresponda, para los meses de setiembre 2020 y octubre 2020, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Acta de fecha 14 de octubre de 2020 y los considerandos.

///

Art 2º) Los gastos que implique la transferencia fijada en esta norma serán imputados a la Partida Presupuestaria que correspondiere, de acuerdo al Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art 3º) **Regístrese**, comuníquese, publíquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA ★ Departamento Ejecutivo ★

C.P.N. MATIAS A. MASAY
Secretario de Desarrollo
Económico y Productivo
Municipalidad de Reconquista

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

Lic. GUILLERMO J. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista